POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga quive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 84/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428 de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada, domiciliada en Juana de Lara N° 1258, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Teléfono: (+59521) 675-072, con RUC N° 4601610-4, representada para este acto por la Señora, IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 4.601.610, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Reactivos e Insumos Criminalística", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 98/2016 "Adquisición de Insumos y Reactivos Criminalística". Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*2*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*41.647.345*

CONTRATO N° 84/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.561

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 98/2016, convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según Resolución N° 722

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
112	41121809-002	Embudos de vidrio	IVA	argentina	unidad	unidad	10	18.000	180.000
113	41121809-002	Embudos de vidrio	IVA	argentina	unidad	unidad	5	19.700	98.500
115	41121804-001	Matraz aforado	IVA	argentina	unidad	unidad	10	64.195	641.950
117	41121805-001	Probetas de vidrio	IVA	argentina	unidad	unidad	10	11.880	118.800
118	41122408-001	Tijeras de acero inoxidable	belmed	pakistan	unidad	unidad	10	60.000	600.000
121	42151639-002	Espatula de plastico	deltalab	españa	unidad	unidad	50	6.000	300.000
124	46182001-001	Tapabocas desechable	premiun	china	unidad	cajas	50	24.000	1.200.000
130	41121609-002	Puntera para micropipetas	deltalab	españa	unidad	paquetes	2	514.560	1.029.120
131	41121511-002	Micropipetas automaticas de volumen variable	dragon lab	china	unidad	paquetes	2	649.975	1.299.950
132	41121511-002	Micropipetas automaticas de volumen variable	dragon lab	china	unidad	paquetes	3	571.915	1.715.745
133	41121511-002	Micropipetas automaticas de volumen variable	dragon lab	china	unidad	paquetes	2	740.000	1.480.000
134	41121703-999	Gradilla para microtubos	simport	canada	unidad	unidad	4	250.000	1.000.000
135	41121701-003	Tubo de plastico con tapa	deltalab	españa	unidad	paquetes	8	250.000	2.000.000
136	41122107-999	Gradilla para puntas de micropipetas	deltalab	españa	unidad	paquetes	2	500.000	1.000.000
137	41122107-999	Gradilla para puntas de micropipetas	deltalab	españa	unidad	paquetes	2	600.000	1.200.000
138	42131604-002	Gorra descartable	alfamed	china	unidad	cajas	10	60.000	600.000
140	41102404-002	Calentador para laboratorio	tokio	japon	unidad	unidad	3	300.000	900.000
141	42292501-001	Hisopos de algodón con mango de plástico.	deltalab	españa	unidad	cajas	360	22.000	7.920.000
145	14111703-001	Toalla de papel desechable	kitchen	brasil	unidad	paquetes	10	20.000	200.000

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 84/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

147	42142531-001	Colector de materiales perforantes /cortantes	descart box	paraguay	unidad	cajas	8	300.000	2.400.000
151	41104112-002	Colector / contenedor de orina	deltalab	españa	unidad	unidad	250	1.200	300.000
153	41103509-001	Pisetas de polipropileno de 500 ml	dagon	argentina	unidad	unidad	5	24.200	121.000
154	41121810-014	Rociador de plástico de 250 ml	dagon	argentina	unidad	unidad	25	24.000	600.000
157	27113002-002	Cepillo para limpieza de tubos medianos	dagon	argentina	unidad	unidad	10	10.450	104.500
158	40161803-001	Papel de filtro	xinxing	china	unidad	unidad	30	68.296	2.048.880
159	41121509-001	Pipetas pasteur de plástico	deltalab	españa	unidad	Cajas	5	150.000	750.000
160	41121701-009	Tubos de Ensayo	deltalab	españa	unidad	unidad	2.500	320	800.000
161	41122410-001	Film para laboratorio	parafilm m	USA	unidad	rollos	4	462.000	1.848.000
163	24111503-005	Bolsas de polietileno de alta densidad para evidencias y/o muestras	deltalab	españa	unidad	paquetes	20	30.000	600.000
164	24111503-005	Bolsas de polietileno de alta densidad para evidencias y/o muestras	deltalab	españa	unidad	paquetes	20	129.545	2.590.900
168	14111703-001	Toalla de papel desechable	kitchen	brasil	unidad	paquetes	500	12.000	6.000.000
								TOTAL	**41.647.345**

El monto total del presente contrato asciende hasta el monto mínimo de G. 41.647.345.- (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2016, plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la realización de las provisiones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado por la Tesorería del Programa 2-1-2 Investigación de Hechos Punibles, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por el Proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

Desde la recepción de las Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido, el proveedor deberá entregar los productos en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días.

CONTRATO N° 84/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2017.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CONTRATO N° 84/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CEG y CEC).

12 PRÁCTICAS CORRUPTAS.

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de Contratación Pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. Soborno (Cohecho): consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionaros públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. Extorsión (Coacción): consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituye delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivos se haya logrado o no.

c. Fraude: consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre le proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.

d. Colusión: consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitaciones a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adjudicación, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

CONTRATO N° 84/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

a. Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o,

b. Remitirá los antecedentes de la firma y/o personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de sanciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o al Ministerio Público, si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de Setiembre del año 2016.

IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
Cédula de Identidad Civil Nº 4.601.610
Propietaria – GBOMEDICAL

GBO MEDICAL

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional